

Re: Sentido del Voto - Sesión de OCAD No. 100

planeacionguajira@laguajira.gov.co <planeacionguajira@laguajira.gov.co>

Vie 13/11/2020 11:27

Para: OCAD Región Caribe <ocadcaribe@atlantico.gov.co>

CC: spineros@minvivienda.gov.co <spineros@minvivienda.gov.co>; Alcalde Sabanagrande <gustavodelarosa11@hotmail.com>; Alcaldía Ariguaní <alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co>; Alcaldía Ariguaní <dafernan79@hotmail.com>; Alcaldía Buenavista <alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <alcaldia@chima-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <ing.ambiental.sergio@hotmail.es>; Alcaldía Chiriguaná <abogadocarlosivan@gmail.com>; Alcaldía Chiriguaná <contactenos@chiriguana-cesar.gov.co>; Alcaldía Dibulla <alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co>; Alcaldía Dibulla <marlonamayamejia@hotmail.com>; Alcaldía El Reten <alcaldia@elreten-magdalena.gov.co>; Alcaldía El Reten <chechoserranoc@hotmail.com>; Alcaldía Hatillo de Loba <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; Alcaldía Hatillo de Loba <oledis73015@hotmail.com>; Alcaldía La Jagua del Pilar <alcaldia@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co>; Alcaldía La Jagua del Pilar <waldinsotod@gmail.com>; Carlos Ordosgoitia Sanín <despachoalcalde@monteria.gov.co>; Alcaldía Providencia <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>; Alcaldía Sabanagrande <alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Sentido del Voto OCAD Reg.docx; Decreto 263 de 2020.pdf;

Buenos días,

Envío votación del proyecto sometido a consideración en la sesión no presencial desarrollada el 13 de noviembre de 2020.

BPIN: 2020000020026

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia sars cov-2 (covid-19) en el departamento de La Guajira

VIABILIZACIÓN: Positivo

PRIORIZACIÓN: Positivo

APROBACION: Positivo

EJECUTOR: Departamento de La Guajira

ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN: Departamento de La Guajira

VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION: Positivo

Cordialmente

YONNER ISMAEL DÍAZ JIMÉNEZ

Director Departamento Administrativo de Planeación de La Guajira

Delegado para la Sesión No.100 del OCAD Región Caribe, Decreto 263 de 2020

El 2020-11-13 10:13, OCAD Región Caribe escribió:

- > Solicitamos a los voceros tomar las decisiones que a bien tengan,
- > dejando expreso su voto (Positivo o Negativo) en el texto del correo
- > que envíen, a los puntos que fueron puestos a su consideración.
- >
- > Para ello pueden usar la siguiente plantilla, favor colocar la
- > decisión que han tomado en el encuentro por Microsoft Teams (Positivo
- > o Negativo) a las solicitudes y el nombre del ejecutor y entidad

> encargada de la supervisión designada.
>
> BPIN
>
> NOMBRE DEL PROYECTO
>
> VIABILIZACIÓN
>
> PRIORIZACIÓN
>
> APROBACION
>
> EJECUTOR
>
> ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN
>
> VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION
>
> 2020000020026
>
> Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las
> acciones de salud pública durante la pandemia sars cov-2 (covid-19)
> en el departamento de La Guajira
>
> _□_
>
> Madelaine Certain Estripeaut
>
> Secretaría Técnica
>
> OCAD Región Caribe
> Secretaría de Planeación
> Gobernación del Atlántico Aviso Legal. La Gobernación del
> Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al
> mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los
> datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos
> en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y
> ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de
> correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por
> este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en
> cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar,
> almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y
> sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en
> responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos
> de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al
> mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no
> representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la
> Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté
> autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la
> integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se
> responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura,
> modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras

> manipulaciones efectuadas por terceros.

[Firma Correo] Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.



Unidos por
el Cambio

DECRETO NÚMERO 263 DE 2020

“Por medio del cual se hace una delegación en el Director Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de La Guajira”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las establecidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 artículos 9, 10 y 12, y

CONSIDERANDO:

Que el presidente del **OCAD REGIÓN CARIBE** Dr. Vicente Blei Scaff, convoca a sus miembros de la cual hace parte el Gobernador, como Representante legal del Departamento de La Guajira a la **SESION NO PRESENCIAL**, la cual se realizara el día viernes 13 de noviembre de la presente anualidad, a través de la plataforma Microsoft Teams y del correo electrónico ocadcaribe@atlantico.gov.co en el horario comprendido entre las 9:00 a.m y 6:00 p.m

Que, dado los compromisos y funciones del Gobernador del Departamento, le impide asistir a todas las comisiones, consejos, juntas, comités y demás cuerpos colegiados creados por la ley, por lo cual es conveniente delegar ciertas funciones en funcionarios de Dirección y Confianza para que lo representen, en los términos señalados en la norma y así garantizar su buen funcionamiento.

Qué la Ley 489 de 1998 establece en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 9: DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.... Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”

“ARTICULO 10: REQUISITOS DE LA DELEGACION. En el acto de delegación, que siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

El Presidente de la República, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo y los representantes legales de las entidades descentralizadas, deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas”.

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

“Por medio del cual se hace una delegación en el Director Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de La Guajira”

Elaborado por: Olivia Padilla Peñaranda – Profesional Especializado de Apoyo Jurídico
Revisó: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
Revisó: Javier Ripoll Parejo- Secretario General del Departamento 020-03
VoBo: Julián Castaño – Director Operativo del Despacho 009-01
VoBo: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03





Unidos por
el Cambio

DECRETO NÚMERO 263 DE 2020

Que la delegación que se realiza mediante el presente acto administrativo exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre revocar o reformar el primero, reasumiendo la responsabilidad consiguiente, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política de Colombia de conformidad con lo establecido de la Ley 489 de 1998 que señala:

“ARTÍCULO 12: REGIMEN DE LOS ACTOS DEL DELEGATARIO. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. ...La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”.

Que para darle aplicabilidad a las normas transcritas en los considerandos anteriores, y a efectos de racionalizar y simplificar los trámites en la Administración Central del Departamento de La Guajira, en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar durante el día 13 de noviembre de la presente anualidad la asistencia al desarrollo de la Sesión No Presencial, convocada por el presidente del **OCAD REGIÓN CARIBE**, en el Doctor **YONNER ISMAEL DIAZ JIMENEZ.**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.008.532 expedida en Barrancas, La Guajira, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Código 055 Grado 03**, nombrado mediante Decreto No. 106 de 2020 y posesionado el 04 de mayo de 2020, quien tendrá derecho a voz y voto, y en general todas aquellas actuaciones y decisiones que por su naturaleza correspondan al señor Gobernador en Representación del Departamento de La Guajira.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar para el día 13 de noviembre de la presente anualidad la asistencia al desarrollo de la Sesión No Presencial, convocada por el **OCAD REGIÓN CARIBE**, en el Doctor **YONNER ISMAEL DIAZ JIMENEZ.**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.008.532 expedida en Barrancas, La Guajira, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Código 055 Grado 03**, nombrado mediante Decreto No. 106 de 2020 y posesionado el 04 de mayo de 2020, quien tendrá derecho a voz y voto, y en general todas aquellas actuaciones y decisiones que por su naturaleza correspondan al señor Gobernador en Representación del Departamento de La Guajira.

Parágrafo: Las delegaciones aquí conferidas no podrán ser ejercidas por persona diferente al titular del cargo y en su ausencia, sólo el Gobernador de La Guajira, podrá ejercer las funciones.

“Por medio del cual se hace una delegación en el Director Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de La Guajira”

Elaborado por: Olivia Padilla Peñaranda – Profesional Especializado de Apoyo Jurídico
Revisó: Jhon Bleiner Mufiz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
Revisó: Javier Ripoll Parejo- Secretario General del Departamento 020-03
VoBo: Julián Castaño – Director Operativo del Despacho 009-01
VoBo: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03





**Unidos por
el Cambio**

DECRETO NÚMERO 263 DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las delegaciones que se realizan mediante el presente acto administrativo, eximen de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre revocar o reformar el primero, reasumiendo la responsabilidad consiguiente, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo con destino a **OCAD REGIÓN CARIBE**, a la Secretaría General, a la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento para lo de su competencia, al interesado y archívese en el expediente que contiene la Hoja de Vida del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos jurídicos todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.



NEMESIO ROYS GARZÓN
Gobernador de La Guajira

Elaborado por: Olivia Padilla Peñaranda – Profesional Especializado de Apoyo Jurídico
Reviso: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
Reviso: Javier Ripoll Parejo- Secretario General del Departamento 020-03
VoBo: Julián Castaño – Director Operativo del Despacho 009-01
VoBo: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

